

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL 2010

VISTO la Resolución de Presidencia N° 487/09 de fecha 22 de Diciembre del año 2009; Y

CONSIDERANDO

Que a fojas 22 vuelta del Expte N° 069/10 (reing del Expte N° 4123/09) el Secretario Administrativo solicita dejar sin efecto el Art. 3° de la citada Resolución, a fin de no caer en mora con el pago de las obligaciones de este Poder Legislativo con el presunto perjuicio que podría acarrear al proveedor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto el Art. 3° de la Resolución de Presidencia N° 487/09, a fin de no caer en mora con el pago de las obligaciones de este Poder Legislativo, con el presunto perjuicio que podría acarrear al proveedor, y de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

231 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial